



# ANALES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C. PROYECTOS DE ACUERDO

AÑO IV N°. 2947 DIRECTOR: DANILSON GUEVARA VILLABÓN. NOVIEMBRE 15 DEL AÑO 2019

## TABLA DE CONTENIDO

Pág.

<b>PROYECTO DE ACUERDO N° 434 DE 2019 PRIMER DEBATE</b> “POR EL CUAL SE ESTABLECEN Y SE DICTAN MEDIDAS DE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN EN CONTRA DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN PARQUES PÚBLICOS Y COLEGIOS DEL DISTRITO CAPITAL”..	8252
<b>PROYECTO DE ACUERDO N° 435 DE 2019 PRIMER DEBATE</b> “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA REDUCIR EL USO DE EMPAQUES PLÁSTICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES DE BOGOTÁ D.C.”.....	8369

## PROYECTO DE ACUERDO N° 434 DE 2019

### PRIMER DEBATE

**“POR EL CUAL SE ESTABLECEN Y SE DICTAN MEDIDAS DE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN EN CONTRA DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN PARQUES PÚBLICOS Y COLEGIOS DEL DISTRITO CAPITAL”**

### OBJETO DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene como objeto generar estrategias y actividades para la protección de nuestros niños, jóvenes y las familias en general de Bogotá, expuestas al consumo de drogas y conductas delictivas desarrolladas en los parques, espacios de recreación y periferias de los colegios de la ciudad.

### JUSTIFICACIÓN

Según la Organización Mundial de la Salud, las sustancias psicoactivas son aquellos componentes que al ser ingeridos por las personas modifican los estados de ánimo, la conciencia e influyen en los procesos de pensamiento de quienes las consumen. Dentro de esta clasificación se incluyen todas aquellas sustancias legales e ilegales, es decir que se consideran también como psicoactivo el alcohol y el tabaco.<sup>1</sup>

Las drogas han sido clasificadas según distintas aristas

- Por su origen (naturales y sintéticas)
- Por su estructura química
- Por su acción farmacológica

<sup>1</sup> (OMS) [www.infodrogas.org](http://www.infodrogas.org)

- Por las manifestaciones que su administración produce en la **conducta humana**.
- Por su consideración sociológica
- **Por su peligrosidad para la salud**

Dentro de la última clasificación, se tienen en cuenta factores fundamentales como el daño físico causado a la persona que consume la sustancia, el nivel de dependencia que genera la droga y los efectos del uso de la droga **en las familias, las comunidades y la sociedad**.<sup>2</sup>

La Organización Mundial Para La Salud, ha estipulado que las drogas no solo generan consecuencias en la salud de la persona que la consume, si no también se trae a consideración que el consumo de sustancias psicoactivas genera un impacto en las familias, comunidades y sociedades a las cuales pertenece el consumidor.

En una investigación de la Universidad de Alicante en España, en la que se analiza la correlación directa que tiene el consumo de drogas con los delitos, se plantean diversas hipótesis que analizan distintos niveles de comportamientos delictivos generados por el consumo de la droga<sup>3</sup>.

El primer tipo de delincuencia que describe es la **delincuencia funcional**, la cual se basa en un comportamiento delictivo que le funciona al individuo como único fin de conseguir más drogas, la cual se desarrolla a través de una dependencia o toxicomanía, como consecuencia del consumo constante de sustancias psicoactivas que producen dependencia física o síndrome de abstinencia y actúan compulsivamente sobre quien las consume.

El segundo tipo de **delincuencia es la relacional**, la cual consiste en la realización de delitos contra la salud pública, estas actividades se definen en el tráfico de drogas. Según el estudio los consumidores dependientes de dichas sustancias suelen convertirse en pequeños traficantes o desarrollan actividades de microtráfico para suplir sus necesidades de consumo.

El tercer y mas importante tipo de delincuencia para la presente iniciativa es **la delincuencia inducida**, este tipo de criminalidad *“deriva directamente del uso de la droga; los efectos psicofarmacológicos de las drogas incrementan la probabilidad de que el consumidor se involucre en actividades delictivas, fundamentalmente delitos violentos, siendo el consumo mismo el que directamente influye en la comisión del hecho delictivo al anular o debilitar la personalidad del consumidor, sus facultades intelectivas y/o volitivas, lo que le produce la pérdida de control de su conducta y/o la imposibilidad de valorar correctamente sus actos y sus consecuencias”*

Lo anterior nos sustenta claramente que las personas que consumen sustancias psicoactivas no solo hacen parte de un problema social de salud pública, sino también en muchas ocasiones desarrollan actividades delictivas en función de las drogas que perjudican directamente a las comunidades, ya sea cometiendo delitos para lograr obtenerlas a través de un estado de dependencia o síndrome de abstinencia, como también realizando actos violentos que perjudiquen la integridad de las personas con quienes puedan interactuar o generar algún tipo de contacto.

Ahora bien, no es un secreto que uno de los espacios más utilizados tanto para los delincuentes que realizan actividades de microtráficos, como para los consumidores son los parques públicos, en donde logran obtener localizaciones estratégicas para desarrollar este tipo de actividades que

---

<sup>2</sup> [www.infodrogas.org](http://www.infodrogas.org)

<sup>3</sup> Drogas y su relación con la delincuencia – Estefanía Gómez Garvi – Universidad de Alicante, España 2016

afectan en gran proporción a las comunidades y sobre todo a los niños en especial quienes son las principales personas en disfrutar de estos espacios.

En un estudio realizado en Valencia, España, que describe la asociación que establecen los adolescentes con las drogas en espacios socializadores, se evidencia que estas personas de tan tempranas edades, no poseen una reflexión madura de los contextos en donde se desarrollan las actividades de las drogas, por tanto, son individuos muy proclives a consumirlas. De hecho, es más probable que existan actividades delincuenciales a menor capacidad de razonamiento o madurez de las personas, por lo que esta población se convierte en un foco crítico ya que no son capaces de regular el consumo de sustancias psicoactivas y analizan con menos proporción el tipo de consecuencias que puedan tener sus actividades.<sup>4</sup>

Los autores anuncian que los adolescentes no perciben muchas sustancias psicoactivas como drogas ilegales y su tolerancia tanto social como física terminan en graves dependencias. De la misma manera, los jóvenes han desarrollado aceptación del alcohol y la marihuana dentro de su cultura relacional dado que los han descubierto en escenarios de socialización, lo cual incentiva su consumo y su abuso dentro de sus espacios de ocio y recreación. Este proyecto de acuerdo pretende encender las alarmas tanto de la administración Distrital como de las autoridades pertinentes, ya que los parques y las escuelas son los principales escenarios de relación entre jóvenes y niños donde desarrollan sus primeras redes de socialización.

Para aterrizar la problemática en Bogotá, la ciudad se ha visto afectada en gran medida por el consumo y la venta de drogas en los distintos escenarios públicos ocasionando un deterioro de sus propósitos de generar tejidos sociales para la integración social, desarrollar relaciones culturales y actividades en torno a la recreación y el deporte.

Bogotá está configurada por múltiples poblaciones y de una gran diversidad cultural, que acogen distintas formas de vivir en la ciudad a través de varias expresiones encontradas en la música, el arte, la cocina tradicional, el teatro, la danza artes visuales y una gran oferta de desarrollo creativo. Sin embargo, al analizar las condiciones, escenarios y oportunidades para las prácticas culturales, encontramos este sector en una crisis que se convierte en uno de los mayores retos que asume esta administración, que asume como un objetivo fundamental la transformación del desarrollo de la ciudad a través de la cultura, el arte, la recreación y el deporte.

Encontramos en la encuesta de consumo cultural del DANE (2014) y la encuesta bienal de culturas (2015) que tan solo el 12,9% de los bogotanos practicaban actividades culturales y solo el 33,9% realizaba actividades deportivas, lo cual quiere decir que en promedio a esa fecha 6,4 millones de bogotanos no realizaban actividades artísticas y unos 5,2 millones no desarrollaban actividad física.

Por otro lado, la ciudad presentaba un diagnóstico negativo en el ámbito del respeto a las diferencias, a pesar de la gran diversidad cultural, para el 2015 se encontró que **tan solo el 5,3% de los ciudadanos respetaba la diferencia**, esto si analizamos que la EBC (2015) enunciaba lo siguiente:

- El 33% afirma relacionarse con cuidado o no relacionarse jamás con personas de culturas diferentes a las suyas.

Se encuentra también uno de los mayores retos del sector cultura para Bogotá, al evidenciar que los capitalinos no se apropian de una manera positiva de los espacios públicos ni los utilizan productivamente en el ámbito cultural y de construcción del tejido social. Lo anterior debido a que menos de la mitad, en este caso el 46,5% de la población, reconoce o percibe el espacio público

como un lugar de expresión cultural, artística y para la práctica deportiva. Así mismo, el 82,2% considera que el espacio público es un lugar peligroso y finalmente el 77,6% de los habitantes lo define como un lugar de conflicto. (EBC2015)<sup>5</sup>

Es de notar, que la administración distrital recibió un gran reto en cuanto a la promoción y respeto a la diversidad cultural, el desarrollo de oportunidades y creaciones de espacios para las expresiones artísticas y deportivas convirtiéndose esto en una gran apuesta. La misión es entonces, mejorar la gestión pública para fortalecer la igualdad en la diversidad, reducir la exclusión cultural y aumentar la actividad deportiva como estrategias de la construcción del tejido social.

El laboratorio de investigación social INEFC, reconoció en 2007 a Barcelona como una ciudad que utiliza el deporte en los espacios públicos y urbanísticos para generar redes sociales en el contexto de la interrelación positiva de los ciudadanos.

En su investigación concluye que los deportes que se practican en el espacio público facilitan y promueven relaciones sociales, conexiones e intercambios culturales. Las prácticas deportivas en estos espacios generan calidad de vida y aumentan la percepción de los ciudadanos de definirse miembros de un estado de bienestar, generando el sentido de pertenencia y de derecho al uso del espacio público<sup>6</sup>.

Francesc Magrinyá, Doctor en urbanismo y profesor de la Universidad Politécnica de Cataluña, en su estudio “Urbanismo Y Deporte: Análisis De Las Prácticas Deportivas Informales En El Espacio Público De Barcelona” advierte que la comunidad académica, política y los gobiernos en sí, no pueden seguir diseñando y creando espacios públicos que no permitan la interacción de los habitantes, ya que en estos espacios “clásicos” predomina la intolerancia. Magrinyá, enuncia que las prácticas deportivas en espacios públicos son un estabilizador de los espacios, ya que en ellos predominará entonces un lenguaje de convivencia y tolerancia. En el caso de Barcelona, esta investigación encontró que en el 95% de los escenarios públicos donde existen prácticas deportivas informales, la tolerancia predomina en los casos de interrelación social.<sup>7</sup>

De acuerdo con la encuesta bianual de culturas del IDRD (2017) un **60% de los bogotanos** consultados reportaron consumo de drogas en lugares de esparcimiento. El 50% identificó vendedores de drogas y un 48% ha considerado que estos espacios no son seguros.<sup>8</sup>

Esta última encuesta, describe que cada vez más los bogotanos están satisfechos con sus espacios públicos, pues a diferencia del 2015 en donde la satisfacción se encontraba en un 48%, en el 2017 el índice se encuentra en un 72%.

- En el 2015 la satisfacción con el barrio se encontraba en un 50% y en el 2017, en un 77%.
- En el 2015 el 44% de los bogotanos se encontraba satisfecho con los parques y zonas recreativas de sus barrios, para el 2017 este índice subió al 61%.

La última encuesta bianual de culturas, ha evidenciado que los espacios públicos son cada vez más importantes para los capitalinos:

- El 75% de las personas consultadas califican como bueno o muy bueno el aspecto del entorno del barrio en el que viven.

<sup>5</sup> Encuesta Bienal de Culturas 2015

<sup>6</sup> Los espacios públicos urbanos y el deporte como generadores de redes sociales en las grandes ciudades: el caso Barcelona – Laboratorio investigación social, INEFC. Departamento de cultura y medios de comunicación 2007

<sup>7</sup> Urbanismo y deporte un análisis de las practicas deportivas informales en el espacio público de Barcelona – Frances Magrinyá - 2008

<sup>8</sup> Encuesta Bianual de culturas 2017 – Instituto Distrital de Recreación y Deporte

- El 42% de las personas afirma que los parques y los espacios públicos están bien equipados. Este indicador sube 6 puntos porcentuales a comparación con el año 2015.
- El 65% de los encuestados ve la calle como un espacio propicio para la expresión cultural y artística.

Sin embargo, las personas siguen reconociendo el espacio público como zonas de peligro y de conflictos:

- El 89% considera que la calle es un lugar peligroso.
- El 48% afirma que los espacios públicos recreativos y parques cercanos no son seguros.
- El 46% expresa que en el parque cercano se presentan peleas o riñas.

Este último ítem, nos revela un panorama mediante el cual podemos percibir que en nuestros parques se han generado problemáticas como las riñas y conflictos entre ciudadanos que pueden dar respuesta a una falta de control de seguridad en estos lugares. Dichos problemas se dan en gran medida como consecuencia del abuso y consumo de sustancias psicoactivas, dentro de las cuales se encuentra el alcohol.

- En el 2015 el porcentaje de personas que afirman que en los espacios públicos los borrachos forman peleas era del 40%, para el 2017 este indicador subió en 13 puntos porcentuales.
- Para el 2017 el 55% manifiesta que en los parques cercanos a su casa se presenta venta y consumo de drogas.
- El 46% manifiesta que en los parques cercanos a sus casas se presentan peleas o riñas.

Incluso, es preocupante esta problemática ya que a raíz de la falta de control policial en estos espacios, el 23% de la población está de acuerdo con la frase “pensando en la inseguridad de la ciudad, lo mejor es tener un arma para protegerse”.

Lo anterior sustenta la imperiosa necesidad de generar acciones directas para cuidar y proteger los espacios públicos como los parques y los alrededores de las escuelas distritales que distancien a nuestros niños de ambientes de conflicto, delictivos y de problemas de salud pública como el consumo de drogas y alcohol. También para incrementar la calidad de vida de las familias bogotanas quienes han manifestado que los parques públicos son espacios importantes para sus comunidades, pero, aun así, están preocupados porque estos espacios representan escenarios propicios para riñas e inseguridad.

Según la última encuesta de percepción ciudadana del programa Bogotá como Vamos la percepción de seguridad se encuentra en un 57% para el 2018.

- El 61% de las mujeres se sienten inseguros en la ciudad.
- El 53% de los hombres se siente inseguro.
- El grupo de población que comprende la edad de 18 a 25 años tiene un índice de percepción de inseguridad del 52%.

Los índices de percepción ciudadana por zonas de la ciudad se manifiestan de la siguiente manera:

- En la zona norte, comprendida por Usaquén y Suba el índice llega a un 55%.
- En la zona occidental comprendida por Engativá, Fontibón y Kennedy la percepción de inseguridad es del 54%.
- En el centro de la ciudad comprendido por Puente Aranda, Los Mártires, La Candelaria y Santa Fe la percepción es del 60%.
- En el centro oriente comprendido por Barrios Unidos, Teusaquillo y Chapinero el 55% de los ciudadanos se siente inseguro

- En el sur oriente comprendido por Rafael Uribe Uribe, Antonio Nariño, Usme y San Cristóbal el 62% de los ciudadanos se siente inseguro.
- En el sur occidente de la ciudad comprendido por Bosa Tunjuelito y Ciudad Bolívar el 62% de los ciudadanos se siente inseguro.

Este diagnóstico arroja unas primeras aristas de la problemática de percepción de inseguridad en la ciudad que los ciudadanos manifiestan a partir de escenarios de conflictos como lo son los diferentes espacios públicos, sobre todo en la zona sur de la ciudad donde se superan índices del 60%.

Ya se ha demostrado en la presente iniciativa que el consumo de sustancias psicoactivas y la inseguridad a partir de comportamientos delictivos que afectan la comunidad en escenarios públicos como lo son los parques, son dos problemáticas estricta y directamente relacionadas. En concordancia con el objeto del proyecto de acuerdo, debemos estimar la situación que atañe al nivel de consumo en Colombia y Bogotá, **el microtráfico** y cómo está afectando a nuestros niños y jóvenes esta situación.

### **Encuesta Mundial de Drogas 2018 (Global Drug Survey)**

Una encuesta realizada en al menos 40 países del mundo en 2018, arrojó datos que caracterizan el consumo de los colombianos, país en el cual se aplicó la encuesta. La muestra fue de más de 1.400 personas con una media de edad de 28 años, el 71% hombres y el 29% mujeres. De los encuestados en Colombia el 98% ha consumido alguna droga legal el último año y el 66% reconoció haber consumido una ilegal en el mismo periodo de tiempo.

- El 40% de los encuestados dice que obtuvo cannabis a través de un vendedor y el 17% dice haber obtenido la droga a través de amigos.
- El 52% admite comprar cocaína a un vendedor de confianza y el 13% en la calle.
- En Colombia el 85% de los encuestados dicen que pueden conseguir cocaína en menos de 30 minutos.
- Los encuestados en Colombia que consumieron éxtasis, lo hicieron 12 veces en el último año. (El promedio mundial es 9 veces al año).
- Los 18 años son la edad promedio en la que se prueba por primera vez el MDMA (éxtasis).
- En Colombia el precio de una pastilla de éxtasis, está en 9 euros (35 mil pesos).
- Solo 22% de las personas encuestadas analizaron sustancias antes de consumirlas.
- El 63% dicen haber usado LSD (ácidos) entre 2 y 10 días al año.

En cuanto al alcohol el 99% enuncian haberlo consumido y un 94% que dice haber consumido en el último año.<sup>9</sup>

### Global Drug Survey 2018 (Encuesta mundial de drogas)

- Del 100% de los consumidores de drogas en Colombia, según el estudio, el 95% consume drogas legales como el alcohol y el tabaco y el 66% consume drogas ilegales.
- Las drogas que más permanecen durante toda la vida de los consumidores en Colombia son:
  - Alcohol 99%
  - Cannabis 66,6%
  - Tabaco 61%

<sup>9</sup> Global Drugs Survey 2018

- LSD 40.9%
- Cocaína 36%

Lo anterior, evidencia que la marihuana es más permanente durante toda la vida de los consumidores que el tabaco. El alcohol es la droga que más se consume durante toda la vida.

El Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Población Escolar publicado en el 2018 por el Ministerio de Justicia, a través del Observatorio de Drogas enuncia lo siguiente: (muestra recogida en el 2016).

#### **Alcohol:**

- **1 de cada 4 estudiantes que comprende la edad de entre los 12 a los 15 años consume alcohol.**
- El 69.2% de los estudiantes encuestados en el país han probado el alcohol alguna vez en la vida.
- De la anterior cifra el 37.9% eran mujeres y el 36.1% eran hombres
- De los estudiantes de 12, 13 y 14 años de edad encuestados, el 26% ha consumido alcohol en lo últimos 30 días.
- De los estudiantes que cursaban décimo y once, un 50% ha consumido alcohol en los últimos 30 días.

#### **Marihuana:**

- El 11.7% de los estudiantes de colegios en el país ha probado la marihuana.

#### **Cocaína:**

- 3.9% de los estudiantes en el país ha consumido cocaína alguna vez en su vida.

#### **Popper:**

- El 5% de los estudiantes ha consumido esta sustancia alguna vez en su vida.
- En el grupo de edad de 12 a 14 años esta sustancia se ha consumido en un 2.5%.

#### **Otras sustancias:**

- En último año, el 2.2% de los estudiantes declaró haber consumido otro tipo de sustancia psicoactiva.

## **BOGOTÁ**

### **BOLETIN NO17 CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE SEGURIDAD Y DROGAS (CESED) ENERO 2018**

En un estudio que llevó a cabo el CESED de 2013 a 2017, se analizaron datos sobre consumo de drogas tanto legales como ilegales en Bogotá, entre ellas se tuvieron en cuenta el tabaco, alcohol, marihuana y cocaína. Se recolectó una muestra de 2.418 personas entre los 18 y los 35 años. El estudio arrojó los siguientes resultados.<sup>10</sup>

#### **Alcohol**

El alcohol es lo más consumido en Bogotá, en el 2017 el 99.2% de los ciudadanos dice haberlo ingerido. 4 puntos porcentuales más respecto al 2013.

<sup>10</sup> Boletín No17 Centro De Estudios Sobre Seguridad Y Drogas (Cesed) Enero 2018

- Respecto a la relación hombre mujer, durante el 2017, el 70% de los hombres consumió alcohol en el último mes, mientras que para las mujeres el porcentaje es del 57%. Sin embargo, la estadística de prevalencia vida es del 99% para ambos, quiere decir que ese porcentaje ha probado el alcohol alguna vez.
- La edad de primer consumo se ha reducido desde el 2013 siendo a los 16 años, a los 15 años en el 2017.
- Las personas entre los 28 y los 37 años de edad son los que más consumen alcohol.

### **Marihuana**

Los indicadores de consumo de marihuana han aumentado desde el 2013, sobre todo en el aspecto en que las personas lo han probado al menos una vez en sus vidas.

- Entre el 2015 y el 2017 esta proporción aumentó hasta 17 puntos porcentuales.
- El porcentaje de personas que consumieron cannabis en el último año, pero no en el último mes, creció en 9 puntos porcentuales.
- En promedio, 17 años es la edad en la que las personas consumen marihuana por primera vez.
- Las personas entre los 18 y 22 años son las que más han consumido marihuana durante el último año con un porcentaje del 30%.
- En promedio, los consumidores de cannabis han probado un año antes el tabaco que la marihuana.

### **Cocaína:**

El consumo de cocaína según el estudio se ha comportado de una manera similar al de la marihuana.

- El 16.7% de los encuestados dicen haber probado la cocaína en algún momento de sus vidas. La cifra se duplica en el 2017, si se tiene en cuenta que en el 2013 el porcentaje era del 7,5%.
- En el 2017 el 5% dice haber consumido cocaína durante el último año y el 1,6% durante el último mes del año.
- Para el 2015 la edad del primer consumo de cocaína era de 18 años, para el 2017 la edad es de 19 años.

### **CONSUMO EN COLEGIOS DE BOGOTÁ**

Según datos del Ministerio de Justicia y la Fundación Ideas para la Paz en 2015, el 40% de las personas vinculadas al mercado urbano de drogas en Bogotá, son niños y adolescentes. **Es común que las estructuras criminales regalen dosis de diferentes sustancias a niños, niñas y adolescentes** con el fin de expandir la demanda a partir de la generación de adicciones. De igual forma, se reclutan muchos jóvenes para que hagan parte de las estructuras criminales a partir de su adicción. En muchas ocasiones, las actividades criminales se pagan con dosis de sustancias.

Las dinámicas propias del funcionamiento de los mercados urbanos de drogas, muestran que la operatividad criminal muta para evadir los controles de las autoridades y esto genera mayores niveles de vulnerabilidad entre las poblaciones que se ven directamente afectadas como es el caso de los jóvenes.

Hoy en día, los niños y jóvenes se inician cada vez más pronto en el consumo de sustancias psicoactivas y tienen más facilidades para comprarlas.

La Secretaría de Educación registró un aumento en el uso de drogas, que se duplicó entre el 2014 y el 2015: de 2.494 casos detectados de alumnos de colegios distritales que consumieron algún tipo de droga se pasó a 5.196. La mayoría (62 por ciento) fumó marihuana.

Usme, Kennedy, Bosa, Ciudad Bolívar y San Cristóbal, son las localidades de Bogotá donde se presenta **mayor consumo de drogas alucinógenas** alrededor de los colegios. En el 2017, Usme reportó 453 casos de consumo, Kennedy 435, Bosa 381, Ciudad Bolívar 353 y San Cristóbal 352. Según datos de la Secretaría de Educación, durante el 2015, 2016 y 2017 **se han presentado más de once mil casos de consumo de este tipo de sustancias dentro de los colegios o en sus alrededores.**

Pese a lo anterior, la seguridad en los entornos escolares ha aumentado y el índice de consumo bajó en el 2017 (3.526 casos) respecto al 2015 (5.150 casos).

En el 2017, se identificaron 78 establecimientos educativos, entre ellos 68 oficiales, que están en alerta por problemas en sus entornos los cuales están ubicados en **Ciudad Bolívar, Kennedy, Bosa y Mártires. (Es pertinente preguntar durante la intervención a hoy los avances a estas cifras)**

Durante los 3 años transcurridos de la administración “Bogotá Mejor Para Todos”, se ha evidenciado una reducción de casos reportados a la Secretaría de Educación en donde se denuncia consumo de sustancias psicoactivas, incluyendo el alcohol.

Durante el 2016 se reportaron 3.519 casos en 370 colegios, en el 2017 se registraron 2.370 casos en 298 colegios y en el primer semestre del 2018 se reconocieron 1.110 casos en 240 colegios.

Las 5 localidades con mayor registro de casos de consumo en colegios entre los periodos 2016, 2017 y el primer semestre del 2018 son:<sup>11</sup>

1. Kennedy = 867
2. San Cristóbal = 828 casos
3. Usme = 775 casos
4. Ciudad Bolívar = 713 casos
5. Bosa = 673 casos

En los colegios, además de las sustancias sintéticas de fabricación nacional y que se consiguen desde 500 pesos, también se encuentran las drogas sintéticas importadas –sobre todo éxtasis– y disfrazadas como dulces, que se venden a un promedio de 30.000 pesos la unidad entre estudiantes de colegios privados del país.

En los colegios distritales especialmente, el uso de las pepas de 500 pesos (ácidos artesanales, según la Policía) se suma al consumo cada vez más frecuente de marihuana, cocaína y hasta disolventes industriales (inhalados).

A diferencia de las capturas por tráfico, fabricación o porte de estupefacientes en la ciudad que disminuyeron en el último año, en las proximidades de los colegios estas han aumentado un 18.6% (184 más en 2017). En 10 localidades las capturas por tráfico y fabricación a menos de 100 metros de los colegios aumentaron el año pasado, siendo Engativá la localidad más preocupante con 101 casos adicionales, seguido de Ciudad Bolívar (62) y Santa Fe (52).

<sup>11</sup> Secretaria Distrital de Educación

A abril de este año, según fuente de la policía metropolitana, se han presentado 545 capturas en Bogotá por este delito, con los mayores casos en las localidades de Engativá (72), Ciudad Bolívar (57) y Kennedy y Suba (44 cada una).

Localidad	2016	2017	2018 Ene - Abr
01 USAQUEN	11	13	5
02 CHAPINERO	9	4	5
03 SANTAFE	39	91	29
04 SAN CRISTOBAL	94	66	38
05 USME	61	27	25
06 TUNJUELITO	50	32	19
07 BOSA	62	62	22
08 KENNEDY	95	104	44
09 FONTIBON	72	65	16
10 ENGATIVA	117	218	72
11 SUBA	94	97	44
12 BARRIOS UNIDOS	60	58	20
13 TEUSAQUILLO	37	41	43
14 LOS MARTIRES	24	44	29
15 ANTONIO NARIÑO	12	12	13
16 PUENTE ARANDA	18	29	19
17 LA CANDELARIA	10	12	4
18 RAFAEL URIBE URIBE	58	70	41
19 CIUDAD BOLIVAR	66	128	57
<b>Total general</b>	<b>989</b>	<b>1.173</b>	<b>545</b>

Fuente: SIEDCO de la DIJIN - POLICÍA NACIONAL

Los resultados indican que actualmente hay un mayor control en el tráfico de drogas en cercanías a los colegios por parte de las autoridades, pero a su vez coincide con el estudio sobre drogas realizado por la nación, que indica que hay un incremento en el consumo de drogas por parte de los jóvenes, especialmente mujeres menores de edad entre los grados octavo a once.

### Consumo de sustancias en mujeres

El Estudio Nacional de Consumo 2016 realizado por el Gobierno Nacional muestra un incremento en el uso de sustancias entre las estudiantes de grados séptimo y once.

El estudio muestra que las mujeres menores de edad consumen más alcohol, tranquilizantes sin prescripción médica y sustancias ilícitas inhalables que los hombres. Un total de 520.000 bachilleres dijeron haber consumido drogas alguna vez en su vida.

Los datos indican que 1 de cada 6 estudiantes en Colombia han consumido alguna vez en su vida una sustancia ilícita. Esto equivale a 520.000 jóvenes en todo el país.

Aunque las cifras muestran que en los últimos años el consumo de alcohol y cigarrillo en los colegios ha disminuido, las cifras siguen siendo altas, y en el caso del cigarrillo 1 de cada 10 escolares de los grados décimo y undécimo manifiesta haber fumado dentro del último mes<sup>12</sup>.

El estudio indica que en el país entre 2011 y 2016 el consumo marihuana en estudiantes pasó de un 6.9 por ciento a un 7.8 por ciento, impulsado principalmente por el aumento en el consumo de marihuana por parte de las mujeres; que pasaron de representar un 5.2% a un 7% de la población consumidora.

En cuanto al consumo general de sustancias (de todo tipo), las mujeres siguen encabezando la lista. Mientras el promedio general pasó de un 12% en el 2011, a un 13,4% en el 2016; en mujeres ese incremento fue del 9,7% al 12,6%. Dicha estadística contrasta con los hombres, cuyo porcentaje se mantuvo en algunos indicadores, e incluso, se redujo.

### Casos de incautación de droga por localidad en los 100 metros próximos a colegios

En la misma línea que lo anterior, los casos de incautación de drogas por localidad a menos de 100 metros de los colegios guardan relación con el número de capturas por tráfico, fabricación o porte de estupefacientes. Las localidades en las que mayor número de incauciones se han presentado son Suba, Kennedy y Ciudad Bolívar.

Localidad	2016	2017	2018 Ene - Abr
01 USAQUEN	9	12	3
02 CHAPINERO	4	4	3
03 SANTAFE	8	11	9
04 SAN CRISTOBAL	36	33	22
05 USME	27	13	14
06 TUNJUELITO	20	12	12
07 BOSA	33	30	14
08 KENNEDY	48	51	38
09 FONTIBON	23	21	12
10 ENGATIVA	106	73	46
11 SUBA	55	55	33
12 BARRIOS UNIDOS	26	16	13
13 TEUSAQUILLO	14	17	22
14 LOS MARTIRES	12	10	6
15 ANTONIO NARIÑO	18	10	6
16 PUENTE ARANDA	13	16	15
17 LA CANDELARIA	10	7	2
18 RAFAEL URIBE URIBE	41	21	22
19 CIUDAD BOLIVAR	34	36	26
<b>Total general</b>	<b>537</b>	<b>448</b>	<b>318</b>

En las localidades de Usme, Teusaquillo y Rafael Uribe a abril de este año se han presentado más capturas que en todo lo corrido del año pasado.

<sup>12</sup> Tomado de semana.com

## RIESGOS ASOCIADOS AL CONSUMO DE DROGAS EN LOS COLEGIOS

En el 2017 la Secretaría de Educación realizó una clasificación de los colegios en riesgo asociados al consumo y la venta de drogas. En este se encontró que hay 181 instituciones que presentan algún tipo de riesgo en cuanto a clima escolar y acceso a las drogas. Los colegios que más preocupan son aquellos ubicados en las localidades de Kennedy, Engativá, San Cristóbal, Bosa y Suba donde se presenta el mayor número de casos.

LOCALIDAD	Riesgo de drogas y entornos
Antonio Nariño	3
Barrios Unidos	5
Bosa	15
Chapinero	1
Ciudad Bolívar	14
Engativá	22
Fontibón	8
Kennedy	27
Los Mártires	1
Puente Aranda	10
Rafael Uribe	12
San Cristóbal	17
Suba	16
Teusaquillo	2
Tunjuelito	10
Usaquén	4
Usme	14

En un estudio de la fundación Ideas Para La Paz, se puede describir el panorama general de los precios de la droga en las diferentes localidades de la ciudad; una papeleta de cocaína se puede conseguir en Kennedy en \$10.000, por la zona de las discotecas esta misma droga en la misma cantidad, puede revenderse en \$20.000, pero en la localidad de chapinero el valor puede subir hasta unos \$110.000.

Según el estudio, el negocio del microtráfico puede manejar ganancias de 45.000 millones de pesos en un año, mediante la cocaína, la marihuana y el bazuco y se reconocieron al menos 405 puntos de expendios de estas sustancias.

Según el informe las localidades donde existe mas riesgo de expendio de drogas son:

1. Antonio Nariño
2. Ciudad Bolívar
3. Bosa
4. San Cristóbal
5. Usme
6. Kennedy

La radiografía del 97% de la ciudad la realizó la fundación junto con 108 comandantes de CAI.

## Los precios

- La dosis de cocina puede oscilar desde los \$10.000 pesos hasta los \$100.000 según la zona de la ciudad
- Un cigarrillo de marihuana puede costar desde \$1.600 hasta \$5.000
- El bazuco puede conseguirse desde \$2.000 hasta los \$6.000

La marihuana es la principal droga que produce más dinero al año con una cifra de 26.384 millones de pesos, seguido de la cocina con 9.600 millones y el bazuco, con una estimación de 7.000 millones.

Finalmente, según la Secretaria de Seguridad, a corte de 2018 se han realizado 3.351 capturas en situación de flagrancia por el delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes en 905 barrios de la ciudad.

Finalmente, una vez evidenciado cómo los parques son espacios indispensables para generar tejidos sociales, para la construcción de relación cultural y de socialización de las comunidades sobre todo para los jóvenes y niños, quienes para la presente iniciativa, son el principal foco de análisis, es indispensable realizar estrategias y actividades concretas que los protejan a ellos y a las familias en general de toda actividad que involucre el consumo y abuso de sustancias psicoactivas en estos espacios, ya que pueden ocasionar la adicción y dependencia desde tempranas edades además de generar conductas delictivas que afectan directamente a la comunidad.

Por lo que esta iniciativa propone que por medio de la secretaria de Seguridad generar un diagnóstico semestral, dentro del cual se identifiquen parques públicos y zonas periféricas de los colegios de la ciudad con reportes por consumo o venta de estupefacientes. Este estudio semestral deberá ser suministrado a la Policía Metropolitana de Bogotá para realizar las actividades pertinentes en pro de la protección de los niños de la ciudad. Posteriormente la Secretaria de Distrital de Educación junto con la Secretaría Distrital de Seguridad, a partir de este diagnóstico semestral debe generara dos brigadas al año en las zonas mas criticas identificadas, con el fin de generar actividades de impacto y pedagógicas sobre el consumo y abuso de sustancias psicoactivas incluyendo el alcohol en poblaciones de temprana edad, pero también sobre las conductas delictivas y relaciones de delitos que se generan a partir de relaciones sociales negativas en los parques.

## MARCO JURIDICO

### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

**Art. 2.** Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

**Art. 42.** La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla.

El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables.

Las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y en el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley.

**Artículo 44.** Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

**Artículo 45.** El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.

El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud”.

**Artículo 49.** La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad”.

**LEY 1566 DE 2012** “Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas”

**Ley 30 de 1986:** "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones".

**Ley 1566 de 2012:** "Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional "entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias" psicoactivas".

**DECRETO LEY 1421 de 1993 "Estatuto Orgánico de Bogotá".**

**Art. 12.** Atribuciones. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y la ley: ...

1. Dictar normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito...

**DECRETO 691 DE 2011** "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Prevención y Atención del Consumo y la Prevención de la vinculación a la Oferta de Sustancias Psicoactivas en Bogotá, D.C."

**ACUERDO 376 DE 2009** "Mediante el cual se establecen lineamientos para la Política Pública Distrital para la prevención del consumo de tabaco alcohol y otras sustancias psicoactivas en niños, niñas y adolescentes en Bogotá, D.C."

**ACUERDO 534 DE 2013** "Por el cual se dispone crear el observatorio sobre alcohol y sustancias psicoactivas en Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones."

**ACUERDO 536 DE 2013** "Por el cual se dictan disposiciones para la promoción de la salud y prevención del consumo de sustancias psicoactivas -spa- en las entidades del distrito capital."

**ACUERDO 570 DE 2014** "Por medio del cual se modifican los artículos 38, 39, 40 y 117 del acuerdo 79 de 2003, y se establecen campañas de prevención y sensibilización permanentes sobre el consumo de alcohol industrial y antiséptico en el Distrito Capital"

**Decreto Distrital 048 de 2009** "Por el cual se conforma el Consejo Distrital de Estupefacientes, Seccional Bogotá, D.C."

**Decreto Distrital 691 de 2011** "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Prevención y Atención del Consumo y la Prevención de la Vinculación a la Oferta de Sustancias Psicoactivas en Bogotá, D.C."

**Decreto 3788 de 1986:** "Por el cual se reglamenta la ley 30 de 1986 o estatuto nacional de estupefacientes".

**Decreto Distrital 048 de 2009:** "Por el cual se reglamenta la ley 30 de 1986 o estatuto nacional de estupefacientes".

**Decreto Distrital 691 de 2011:** "Por medio del cual se adopta la Política Pública de Prevención y Atención del Consumo y la Prevención de la Vinculación a la Oferta de Sustancias Psicoactivas en Bogotá, D.C."

**IMPACTO FISCAL.**

De conformidad con lo anterior y en cumplimiento del artículo 7° de la Ley 819 de 2003, aclaramos que la presente iniciativa no genera un impacto fiscal que implique una modificación en el marco fiscal de mediano plazo, toda vez que no se incrementará el Presupuesto del Distrito, ni ocasionará la creación de una nueva fuente de financiación.

Cordialmente,

Cordialmente,

**LUCIA BASTIDAS UBATE**  
Concejal de Bogotá

\_\_\_\_\_ original no firmado \_\_\_\_\_  
**MARIA CLARA NAME RAMIREZ**  
Concejala de Bogotá Vocera

**HOSMAN MARTÍNEZ MORENO**  
Concejal de Bogotá

**JORGE EDUARDO TORRES**  
Concejal Bogotá

**EDWARD ANIBAL ARIAS RUBIO**  
Concejal de Bogotá

\_\_\_\_\_ original no firmado \_\_\_\_\_  
**MARIA FERNANDA ROJAS**  
Concejal de Bogotá

## PROYECTO DE ACUERDO N° 434 DE 2019

### PRIMER DEBATE

#### **“POR EL CUAL SE ESTABLECEN Y SE DICTAN MEDIDAS DE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN EN CONTRA DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN PARQUES PÚBLICOS Y COLEGIOS DEL DISTRITO CAPITAL” ELCONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,**

**En uso de las atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Artículo 313, numerales 7 y 9 de la Constitución política; Artículo 12, numeral 7 del Decreto Ley 14 21 de 1993.**

### **ACUERDA**

**ARTICULO 1.** La presente normativa, tiene como fin generar medidas para la protección de niños, jóvenes y la comunidad en general del Distrito Capital, expuesta al consumo de drogas y conductas delictivas desarrolladas en los parques, espacios de recreación y periferias de los colegios de la ciudad.

El presente acuerdo estará en cabeza de la Secretaría de Seguridad y Convivencia y la Secretaría Distrital de Educación, quienes articularán las medidas con las demás entidades Distritales de acuerdo a sus competencias

**ARTICULO 2.** La Secretaría de seguridad realizará un diagnóstico oficial, semestral en donde se ubiquen los parques y zonas periféricas a los colegios de la ciudad con mayores problemas de consumo y venta de sustancias psicoactivas.

**Paragrafo 1.** Este diagnóstico será reportado semestralmente a la Policía Metropolitana de Bogotá, con el fin de que se establezcan medidas directas e inmediatas que protejan a la comunidad del consumo de sustancias psicoactivas y actividades delictivas.

**Artículo 3.** A partir del diagnóstico oficial de la Secretaria Distrital de Seguridad y Convivencia , la Secretaria Distrital de Educación junto con el Instituto Distrital de la Participación y la Acción Comunal (IDEPAC) realizará brigadas pedagógicas en los puntos críticos de las localidades del Distrito Capital con el fin de informar y generar pedagogía sobre el consumo y abuso de drogas como también relaciones y comportamientos negativos en los parques y otros escenarios de espacio público de la ciudad.

**ARTICULO 4.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

## **PROYECTO DE ACUERDO N° 435 DE 2019**

### **PRIMER DEBATE**

#### **"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA REDUCIR EL USO DE EMPAQUES PLÁSTICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES DE BOGOTÁ D.C."**

#### **MOTIVACIONES:**

##### **1. OBJETO DEL PROYECTO**

Reducir el consumo de plástico en los colegios distritales y privados de la ciudad de Bogotá, teniendo como objetivo principal que las empresas distribuidoras del material disminuyan el uso del plástico.

##### **2. ANTECEDENTES**

Proyecto de acuerdo Número 316 de 2019

Centro Democrático

**"POR EL CUAL SE REGULA EL USO DE PRODUCTOS DESECHABLES EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL"**

Proyecto de Acuerdo Número 252 de 2019

El presente proyecto de acuerdo tienen como objetivo principal la reducción del consumo de plásticos de un solo uso y de bolsas plásticas en las entidades del Distrito Capital, con el propósito de reducir de manera significativa la cantidad de material desechado que puede llegar a contaminar las fuentes hídricas, permitiendo una recuperación de la fauna y la flora en nuestro entorno, así como la reducción del impacto humano en nuestro ambiente y en nuestro entorno, estableciendo las entidades públicas como principales promotoras de esta reducción.

##### **3. JUSTIFICACIÓN**

Los seres humanos hemos implementado el plástico en muchos de los artículos que consumimos, sin considerar que estos son de "uso único" o desechable como botellas, empaques, pañales, pitillos, platos y cubiertos, entre otros. La situación es tan crítica a nivel global que "en la última década, producimos más plástico que en todo el siglo pasado. Compramos un millón de botellas de plástico por minuto y tan solo el 7% se convierte en nuevas botellas. El plástico constituye el 10% de todos los residuos que generamos" (ONU, 2018).

"Los plásticos son baratos, livianos y adaptables de muchas maneras", dice Susan Selke, directora de la escuela de envasado de la Universidad Estatal de Michigan, Estados Unidos.

Hace 50 años, antes de que la revolución de los plásticos se acelerara, la mayoría de las bebidas se vendían en botellas de vidrio.

En la actualidad, casi todas están hechas de un material plástico resistente llamado tereftalato de polietileno o PET.

De acuerdo con un estudio publicado por el Concejo de Bogotá "Un planeta sin contaminación por plásticos":

Los impactos ambientales que se derivan de la contaminación por plásticos son de escala global, pues se estima que alrededor de 8 millones de toneladas al año llegan a los océanos y algunos de los elementos que los componen duran entre 100 y 600 años en biodegradarse. Dichos plásticos se desintegran y pueden ser ingeridos por diversas especies que los confunden con comida, con un efecto devastador sobre la fauna marina, además, especies de tamaño grandes como tortugas, ballenas, delfines, focas y aves, pueden enredarse con las bolsas o con las líneas de pesca que son potencialmente fatales.

Además de estos impactos, en Bogotá también se evidencian algunos problemas como la disposición inadecuada de estos residuos en vía pública, lo que genera el posterior taponamiento de las alcantarillas o su arrastre hacia las quebradas, ríos, canales y humedales, alterando considerablemente a la flora y fauna de nuestra ciudad. A esto se suma la puesta en marcha desde febrero del presente año de un nuevo esquema de aseo para la capital por parte de la administración del Alcalde Enrique Peñalosa, donde los operadores no están en la obligación de promover actividades de aprovechamiento, reciclaje o reúso de los residuos sólidos, lo que se traduce en el aumento del volumen de plásticos que son dispuestos finalmente en el Relleno Sanitario Doña Juana, ocupando un espacio considerable que disminuye la vida útil del relleno que se estima hasta el año 2022.

La Secretaría de Educación del Distrito adjudicó la licitación para el Programa de Alimentación Escolar de los próximos 18 meses. En este proceso además se incluyeron 25 nuevos productos alimenticios para la entrega de 725.000 refrigerios en la capital.

Son 36 empresas en total las encargadas de la alimentación escolar en Bogotá de las cuales 21 son empresas nuevas para la actual licitación.

La inversión para este programa es de \$470.000 millones de pesos.

Tenemos en cuenta cuántos refrigerios se están entregando en la capital y cuánto se está invirtiendo.

Son \$725.000 refrigerios que se entregan en la capital, esto multiplicado por 5 nos da \$3'625.000 este resultado es la cantidad de plástico que estamos gastando solamente en

los refrigerios de los colegios oficiales sin contar cuánto plástico consumen los colegios privados.

Tenemos que reaccionar frente a esta catástrofe, la estamos viviendo y no hacemos nada por ella, les propongo empezar por reducir y sustituir el plástico que se está utilizando en los refrigerios escolares, el objetivo principal es implementar un material biodegradable para así suspender y alternar el plástico.

#### 4. MARCO JURÍDICO

El proyecto de Acuerdo se fundamenta en la siguiente normatividad:

##### I. Constitución Política de Colombia

**ARTÍCULO 49.** La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

**ARTÍCULO 79.** Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectar.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

**ARTÍCULO 80.** El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.

**ARTÍCULO 366.** El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

## II. Leyes

**LEY 99 DE 1993**, “Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente...”.

### ARTÍCULO 65.

**NUMERAL 6º.** Funciones de los municipios, de los distritos y del Distrito Capital de Santafé de Bogotá. Corresponde en materia ambiental a los municipios, y a los distritos con régimen constitucional especial, además de las funciones que le sean delegadas por la ley o de las que se deleguen o transfieran a los alcaldes por el ministerio del medio ambiente o por las corporaciones autónomas regionales, las siguientes atribuciones especiales: 6. Ejercer, a través del alcalde como primera autoridad de policía con el apoyo de la Policía Nacional y en coordinación con las demás entidades del sistema Nacional Ambiental (SINA), con sujeción a la distribución legal de competencias, funciones de control y vigilancia del medio ambiente y los recursos naturales renovables, con el fin de velar por el cumplimiento de los deberes del Estado y de los particulares en materia ambiental y de proteger el derecho constitucional a un ambiente sano. "

## III. Decretos Nacionales

**DECRETO 2811 DE 1974**, Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.

**ARTÍCULO 3º.** De acuerdo con los objetivos enunciados, el presente Código regula: c). Los demás elementos y factores que conforman el ambiente o influyan en el denominador de este Código elementos ambientales, como: 1o. Los residuos, basuras, desechos y desperdicios.

**ARTÍCULO 34º.** En el manejo de residuos, basuras, desechos y desperdicios, se observarán las siguientes reglas: a). Se utilizarán los mejores métodos, de acuerdo con los avances de la ciencia y la tecnología, para la recolección, tratamiento, procesamiento o disposición final de residuos, basuras, desperdicios y, en general, de desechos de cualquier clase; b). La investigación científica y técnica se fomentará para: 1). Desarrollar los métodos más adecuados para la defensa del ambiente, del hombre y de los demás seres vivos; 2o. Reintegrar al proceso natural y económico los desperdicios sólidos, líquidos y gaseosos, provenientes de industrias, actividades domésticas o de núcleos humanos en general. 3o. Sustituir la producción o importación de productos de difícil eliminación o reincorporación al proceso productivo.

**ARTÍCULO 36º.** Para la disposición o procesamiento final de las basuras se utilizarán, preferiblemente, los medios que permitan. b). Reutilizar sus componentes

## IV. Resoluciones Nacionales

**RESOLUCIÓN 0754 DEL 25 NOVIEMBRE DE 2014.** Por la cual se adopta la metodología para la Formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos

**RESOLUCIÓN 668 DE 2016.** Por la cual se reglamenta el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones

## V. Acuerdos Distritales

**ACUERDO 079 DE 2003.** Por el cual se expide el código de Policía de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO 84°:** Prevención, separación en la fuente y reciclaje de los residuos y aprovechamiento.

La reducción, separación en la fuente, reutilización, reúso, recuperación y reciclaje de los residuos sólidos son actividades benéficas para la salud humana y el ambiente, la productividad de la Ciudad, la economía en el consumo de recursos naturales, y constituyen importante fuente de ingresos para las personas dedicadas a su recuperación.

Por ello son deberes generales: 1. Intervenir en la producción y el consumo de bienes que afecten negativamente el ambiente y la población mediante su prohibición, disminución o mitigación de efectos, estimulando a la industria para producir bienes ambientalmente amigables o de fácil biodegradación. 2. Separar en la fuente los residuos sólidos aprovechables, tales como papel, textiles, cueros, cartón, vidrio, metales, latas y plásticos, de los de origen biológico. 3. Presentar los residuos aprovechables para su recolección, clasificación y aprovechamiento, 4. Colaborar de manera solidaria en las actividades organizadas de acopio y recolección de materiales reciclables cuando se implementen en edificios y vecindarios de acuerdo con el Sistema Organizado de Reciclaje S.O.R. 5. La actividad del reciclaje no podrá realizarse en espacios públicos ni afectar su estado de limpieza. Quienes realicen las actividades de recolección de residuos aprovechables y de su transporte a sitios de acopio, bodegaje, de pre-transformación, deberán hacerlo sin afectar el ambiente y con pleno cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos por las autoridades competentes.

**PARÁGRAFO.** Las autoridades distritales deberán realizar campañas pedagógicas y cursos de capacitación sobre manejo y reciclaje de residuos sólidos y deberán propiciar incentivos culturales de utilización de materiales biodegradables

**ACUERDO 372 DE 2009.** Por medio del cual se inscribe a la Ciudad de Bogotá en el Consejo Internacional para iniciativas locales ambientales, ICLEI.

**ACUERDO 389 de 2009.** Por medio del cual se crea el programa ecológico "Si el planeta queremos cuidar otras alternativas de empaques debemos usar.

**ACUERDO 540 DE 2013.** Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones.

## VI. Decretos Distritales

**DECRETO 312 DE 2006,** Por el cual se adopta el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos para Bogotá Distrito Capital.

**ARTÍCULO 1.** Adopción del Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos. Adoptar el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos en el Distrito Capital -PMIRS-, para planificar y reglamentar el Sistema de Saneamiento Básico del Distrito Capital, en los términos del presente Decreto.

**ARTÍCULO 2.** **Ámbito de Aplicación.** El presente plan aplica a todas las personas que generan, reciclan y aprovechan residuos sólidos ordinarios y especiales y a las entidades públicas y personas o empresas privadas y organizaciones comunitarias y cooperativas vinculadas a la prestación del Servicio Público de Aseo.

**DECRETO 456 DE 2008 ARTÍCULO 13°.** Planes Institucionales de Gestión Ambiental – PIGA. El Plan cuenta los principios, objetivos y estrategias del Plan de Gestión Ambiental y las políticas ambientales, distritales o nacionales. b. Presentar, asignar internamente y programar las actividades ambientales de la entidad, para los objetivos y estrategias ambientales priorizados en el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental para cada entidad, según sus funciones y competencias, y con sus respectivos presupuestos. c. Definir los indicadores, metas, programación y la forma de reporte a la Secretaría Distrital de Ambiente, junto con los mecanismos de seguimiento Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de cada Entidad debe: a. Tomar en y evaluación conjunta. d. Identificar y programar las necesidades y formas de coordinación interinstitucional. e. Concertarse con la Secretaría Distrital de Ambiente en cada período de gobierno y sus modificaciones cuando sea necesario.

**DECRETO 495 DE 2016,** Por el cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS- del Distrito Capital.

## 5. COMPETENCIA DEL CONCEJO

**ARTÍCULO 12. ATRIBUCIONES.** Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:

1. Dictar las normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito.
7. Dictar las normas necesarias para garantizar la preservación y defensa del patrimonio ecológico, los recursos naturales y el medio ambiente.

## 6. IMPACTO FISCAL.

Esta iniciativa se enmarca en lo dispuesto por el Acuerdo 645 de 2016, **“POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 – 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”**, que, en su objetivo general y objetivos específicos, directrices, estrategias, programas, proyectos prioritarios que encontramos especialmente consagrados en el

Artículo 68.

**“Artículo 68.** Asociación para Actividades Científicas y Tecnológicas. Se faculta al Alcalde Mayor para que autorice que el Distrito y sus entidades descentralizadas se asocien con otras entidades públicas o con particulares para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y otros, con el fin de:

(...)

**b.** Apoyar el fomento, el desarrollo y el financiamiento de empresas que incorporen innovaciones científicas o tecnológicas aplicables a la producción nacional, al aprovechamiento de los recursos naturales y el manejo del medio ambiente o el control de riesgos para la salud

**c.** Organizar Centros Científicos y tecnológicos e incubadoras de empresas. Tercer Eje Transversal: Sostenibilidad Ambiental basada en la eficiencia Energética. Punto 4.6.2. Ambiente sano para la equidad y el disfrute.”

Por tanto, no puede afirmarse que esta iniciativa genera impacto fiscal toda vez que las acciones que propone este proyecto implican desarrollar los mandatos del Acuerdo 645 de 2016, **PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016-2020, “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”.**

*Cordialmente,*

**EMEL ROJAS CASTILLO**

*H.C. Concejal de Bogotá D.C.  
Partido Colombia Justa Libres*

\_\_\_\_\_ original no firmado \_\_\_\_\_  
**LUCÍA BASTIDAS UBATÉ**

*H.C. Concejala de Bogotá D.C.  
Partido Verde*

\_\_\_\_\_ original no firmado \_\_\_\_\_

**MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA**

*H.C. Concejala de Bogotá D.C.  
Partido Liberal*

\_\_\_\_\_ original no firmado \_\_\_\_\_

**MARCO FIDEL RAMÍREZ**

*H.C. Concejal de Bogotá D.C.  
Partido Colombia Justa Libres*

\_\_\_\_\_ original no firmado \_\_\_\_\_

**PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA**

*H.C. Concejal de Bogotá D.C.  
Partido Cambio Radical*

**CO – AUTORES CABILDANTES.**

\_\_\_\_\_ original no firmado \_\_\_\_\_

**KAROL ESPITIA BERNAL**

*Colegio Técnico Menorah*

\_\_\_\_\_ original no firmado \_\_\_\_\_

**LAURA LÓPEZ**

*Colegio Alberto Lleras*

\_\_\_\_\_ original no firmado \_\_\_\_\_

**YURI FUENTES**

*Colegio Liceo Femenino Mercedes Nariño*

\_\_\_\_\_ original no firmado \_\_\_\_\_

**NICOLAS OCHOA**

*Colegio Agustiniiano Tagast*

**PROYECTO DE ACUERDO N° 435 DE 2019**

**PRIMER DEBATE**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA REDUCIR EL USO DE EMPAQUES PLÁSTICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES DE BOGOTÁ D.C."**

**EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas en la Constitución Política y en el Artículo 12, numeral 1º del Decreto Ley 1421 de 1993,

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** El presente proyecto de acuerdo tiene como objeto desincentivar el uso de empaques plásticos en las Instituciones Educativas Distritales de Bogotá D.C.

**Artículo 2.** La Secretaría de Educación del Distrito será la encargada de implementar estrategias pedagógicas orientadas a desincentivar el uso de empaques plásticos así:

1. Proporcionar herramientas pedagógicas y técnicas a las Instituciones Educativas Distritales de Bogotá D.C. distritales con el fin de armonizar sus acciones frente al cambio climático enfatizando la reducción de materiales reciclables y no reciclables y la reducción del uso de empaques plásticos.
2. Invitar a las comunidades educativas por medio de campañas de comunicación y promoción, a reducir y sustituir el uso del plástico para así poder implementar la medida en las Instituciones Educativas Distritales de Bogotá D.C. de materiales biodegradables.

**Artículo 3.** La Secretaria Distrital de Ambiente será la que oriente y regule el cumplimiento de sustitución de plástico en los refrigerios escolares. Acompañará el proceso para fomentar la reducción y sustitución de los empaques plásticos en las Instituciones Educativas Distritales de Bogotá D.C.

**Artículo 4.** La Secretaría de Educación del Distrito, realizará esfuerzos para sustituir los empaques plásticos, con las empresas encargadas del Programa de Alimentación Escolar.

**Artículo 5.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2019

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**